



ORDEN DE MODIFICACIÓN

DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS RELATIVAS A LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2022, CONTEMPLADAS EN LA "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2022 VEGA DEL SEGURA", DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA" ACOGIDAS A LA ORDEN DE BASES DE 29 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Vista la **Propuesta de Modificación** de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 Vega del Segura", del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura" acogidas a la Orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio ambiente, con **(CSV) CARM-0feff36f-f4a8-7d03-e7ea-0050569b34e7**, con el siguiente texto literal:

"Visto el **Informe de modificación de Orden** de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 Vega del Segura", del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura" acogidas a la Orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, con **(CSV) CARM-42617c82-f48b-4a8f-d881-0050569b34e7**.

Vista la **Orden de 29 de marzo de 2022**, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.

Visto el **escrito del Grupo Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL**





SEGURA, de fecha 03/05/2023, (CSV) CARM-1a75128a-e9ac-11ed-86e2-0050569b00f8 en el que indica lo siguiente:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023 y dentro del Orden del día en su punto quinto, se acordó por unanimidad **Aprobar el siguiente informe para la modificación** de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados previstas en la media 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 Vega del Segura, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura acogidos a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, donde se expone lo siguiente:

Revisada la convocatoria de Ayudas Leader del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura" financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados, aprobada en Asamblea General Extraordinaria con fecha 27 de abril de 2022 y publicada en el BORM con fecha 15 de julio de 2022 Se ha detectado un error en su redacción, concretamente, en su **punto décimo denominado Gastos subvencionables** donde dice literalmente:

*"En los casos de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y el beneficio industrial serán subvencionables **hasta un máximo del 12% y el 6%** respectivamente del importe total del presupuesto de ejecución material".*

Según el **artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que habla del Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación dice literalmente:

*"Se denominará **presupuesto de ejecución material** el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.*

El presupuesto base de licitación, se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:





a) **Del 13 al 17 por 100**, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) **El 6 por 100** en concepto de beneficio industrial del contratista.

Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1."

Visto el escrito presentado por el GAL VEGA, **procede adaptar** la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS RELATIVAS A LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2022, CONTEMPLADAS EN LA "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2022 VEGA DEL SEGURA", DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA" ACOGIDAS A LA ORDEN DE BASES DE 29 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE al REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS."

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca la siguiente

PROPUESTA

Único: Modificar el punto décimo denominado Gastos Subvencionables de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "estrategia de desarrollo local participativo





2014-2022 vega del segura", del grupo de acción local "asociación para el desarrollo rural integrado de los municipios de la vega del segura" acogidas a la orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

*"En los casos de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y el beneficio industrial serán subvencionables **hasta un máximo del 13% y el 6%** respectivamente del importe total del presupuesto de ejecución material".*

ORDEN

Vista la propuesta precedente y el informe favorable de la Intervención Delegada, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

Murcia, fecha y firma al margen

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D.: Orden de 02/02/23, BORM nº 29 de 06/02/23)
EI DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

(P.S.: Resolución del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca de fecha 09/05/23)

LA VICESECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Ana María Méndez Bernal

18/05/2023 14:00:39

MÉNDEZ BERNAL, ANA MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3b1f1a3-4573-971c-01d9-00505696b280

